



GOBIERNO
MINISTERIO DE
SUBSECRETARÍA DE
CONACE

MINISTERIO DEL INTERIOR

18 MAY 2009

TOTALMENTE TRATADO

Autoriza al Ministerio del Interior para contratar con la Empresa El Mercurio S.A.P., bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, la suscripción anual de los diarios "El Mercurio" y "Las Últimas Noticias", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

RESOLUCION EXENTA N° 2.720

SANTIAGO, 5 DE MAYO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del

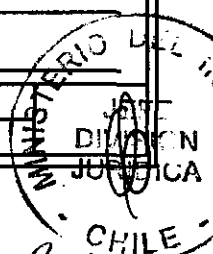
Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; y en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE como órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de consumo indebido, tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción; Cotización de fecha 24 de abril de 2009, enviada por la Empresa El Mercurio S.A.P., donde especifica los valores de las respectivas suscripciones anuales; y considerando que el Ministerio del Interior requiere contratar con la Empresa El Mercurio S.A.P, bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, la suscripción anual de los diarios "El Mercurio" y "Las Últimas Noticias", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; y teniendo presente que dicha empresa es el único proveedor del bien o servicio requerido y que, además, es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 letra d) de la Ley 19.886 y 10 números 4 y 7 letra e) del Reglamento de la misma, esta Cartera ha estimado que estas circunstancias hacen imprescindible proceder a su contratación bajo el sistema de trato directo, procediendo que éste sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sanciones, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio

del Interior para contratar con la Empresa El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, la suscripción anual de los diarios "El Mercurio" y "Las Últimas Noticias", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, en los términos, condiciones y especificaciones contenidas en la cotización remitida por dicha empresa a esta Secretaría de Estado, la que forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____



- TJD/MTCHP/MSC/CHUM/IAA
DISTRIBUCION
1. CONACE
 2. División de Administración y Finanzas
 3. Dpto. de Servicios Generales
 4. Interesado
 5. Archivo

6667074

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior, la suscripción anual que se autoriza, ascenderá a la cantidad total de \$ 203.880.-I.V.A. incluido, y se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.01.04.22.08.010 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO CUARTO: En virtud del artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, se autoriza al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE



hronle
PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior